



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA**

Radicado	11001333603520150497 00
Referencia	Ejecutivo
Accionante	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Accionado	Junta de Acción Comunal Barrio Nueva Primavera

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación del numeral 2 del artículo 446 del Código general del Proceso y dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO No.
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	.-	.-
CONDENA EN COSTAS 4% CAPITAL	\$ 2.790.119,37	296 vto
NOTIFICACIONES	.-	.-
OFICIO	.-	.-
FOTOCOPIADO	.-	.-
CERTIFICACIONES	.-	.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.790.119,37</b>	.-

**Son: Dos millones setecientos noventa mil ciento diecinueve pesos con treinta y siete centavos (\$2.790.119,37).**

Hoy **22 DE ABRIL DE 2021**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).

  
RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA

